



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1247
(31 - Ago - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-010-2023”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° **1246 del 31 de agosto del 2023** el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-010-2023**, cuyo objeto es: *“Contratar la adquisición, adecuación, fabricación, instalación y puesta en marcha de 15 dispositivos museográficos para las salas de exposiciones interactivas del Planetario de Bogotá, propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y relacionadas en el marco del proyecto renovación museográfica, Código BPIN 20210001000432 aprobado mediante Acuerdo 20 de 4 de mayo de 2022.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma en cita, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera, para evaluar las ofertas en el Proceso de Contratación por selección abreviada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-010-2023**, cuyo objeto es: *“Contratar la adquisición, adecuación, fabricación, instalación y puesta en marcha de 15 dispositivos museográficos para las salas de exposiciones interactivas del Planetario de Bogotá, propiedad del Instituto Distrital de las*



RESOLUCIÓN No. 1247
(31 - Ago - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-010-2023”

Artes – IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y relacionadas en el marco del proyecto renovación museográfica, Código BPIN 20210001000432 aprobado mediante Acuerdo 20 de 4 de mayo de 2022.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none">• Víctor Manuel del Valle Díaz - Contratista SEC• Diego Camilo Ávila Santamaría - Contratista SEC• Diana Alexandra Mancera Gamboa - Contratista SEC• María Angelica Leal Leal - Contratista SEC• Danna Herrera Torres - Contratista SEC
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none">• Laura Catalina Blanco - Contratista SAF Presupuesto• Jorge Eliecer Montaña Medin - Contratista SAF Presupuesto• Clara Helena Ruiz Martínez- Contratista SAF Presupuesto• Julie Duarte- Contratista SAF• Ana Milena Gómez - Profesional Especializada - SAF
Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none">• Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ.• Jairo Ignacio Ramirez Cruz – Contratista OAJ.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comuniquen mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-010-2023**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1247
(31 - Ago - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-010-2023”

asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 31 - Ago - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Jairo Ignacio Ramirez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.	